

El Presidente,
 Andres Jimenez
 Antonio Zambrano
 Miguel Marin
 Alfonso Pagan
 Regino Guerrero

Señores de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en el lugar de costumbre, donde celebra sus sesiones este Municipio, previa citacion esra ordinaria, los Sres Alcaldes D Andres Jimenez Jimenez, D Antonio Zambrano Vivanco y Sres Regidores D Miguel Marin Garcia - D Agapito Beltran Barrera - D Lorenzo Pagan Rubio - D Regino Guerrero Garcia - D Jose Garcia Guerrero - D Mariano Beron Benarezos, y D Alfonso Pagan Barreto bajo la Presidencia del relatado Sr Alcalde Primero D Andres Jimenez Jimenez, el que habiendolo declarado habiarta la sesion publica, segun se aviso al vecindario, por edictos, hizo que yo el Secretario, diese lectura a los Articulos 16 y 17 de la Instruccion de 12 de Agosto de 1869, para el Impuesto Personal, y de los Articulos 127 al 134, de la Ley Municipal, de 25 de Octubre de 1868, y habiendolo hecho, me mande asi mismo leer las listas numeradas por orden correlativo de contribuyentes por territorial en el distrito; de la matricula por industrial, y la que se refiere a vecinos que se figuraran en estas listas son capacidades tributarias, no exceptuadas del impuesto Personal, como jefes de familias, con profesion y oficio en este Distrito Municipal;

Impuesto personal

